



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 36781
C.A.: 16.275.714.1.10-142/2000
Bitácora: 09/KV-0040/04/24

Resolución No. 1689 /2024

Ciudad de México, a 09 JUL 2024

Visto para resolver el Procedimiento Administrativo de solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1175/08**, emitido dentro del expediente al rubro citado, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que en fecha **14 de octubre de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, a favor de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, el Título de Concesión **No. DGZF-1175/08**, respecto de una superficie de **13,703.11 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en **la Playa "La Entrega", Bahía de Santa Cruz, Zona Turística, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca**, exclusivamente para uso de **protección**, lo cual únicamente le permite realizar actos materiales y/o jurídicos necesarios para mantener la superficie concesionada en el estado natural en que se encuentra al momento de concesionarse, así como el libre tránsito a través de la misma; no autorizándosele la instalación de elemento alguno; la realización de construcción alguna, la realización de actividad alguna; ni la prestación de servicios de ningún tipo, sean o no de lucro, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasificó como uso de **protección** con una vigencia de **15 años**, contados a partir de la fecha de su entrega física, la cual se llevó a cabo el **12 de febrero de 2009**.

SEGUNDO.- Que mediante resolución administrativa número **2437/18** de fecha **03 de septiembre de 2018** ésta Dirección General, determinó autorizar a **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, modificar las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1175/08**, a efecto de disminuir la superficie a **12,936.044 m²** y cambiar el uso de suelo a **general**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 36781
C.A.: 16.27S.714.1.10-142/2000
Bitácora: 09/KV-0040/04/24

TERCERO.- Que mediante resolución administrativa número **1340/2024**, de fecha **03 de junio de 2024**, esta Dirección General, determinó autorizar a la Prórroga a la Vigencia del Título de Concesión **No. DGZF-1175/08**, por un plazo de 15 años, contados a partir del día **13 de febrero de 2024**.

CUARTO.- Que con fecha **17 de abril de 2024**, el **C. Victor Hugo González Castañeda**, en su carácter de apoderado legal de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, quien acredita su personalidad con copia certificada del instrumento público número 59,167 de fecha 19 de octubre de 2023, levantada ante la fe del Lic. Rogelio Magaña Luna, Notario Público No. 156 de la Ciudad de México, presentó por escrito ante la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia, la Solicitud de Modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1175/08**, a fin de "... reducir la superficie total concesionada a **2,202.9688 m²**", y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de **modificación a las bases y condiciones** formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la Nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3 letra A, fracción II, inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I, IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; y el Acuerdo por el que se dan a conocer el Formato Único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican; publicado



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 36781
C.A.: 16.275.714.1.10-142/2000
Bitácora: 09/KV-0040/04/24

en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011; así como con base en el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado el día 15 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.

II.- En fecha **17 de abril de 2024**, se recibió en la Unidad Coordinadora de Vinculación Social, Derechos Humanos y Transparencia, la solicitud de modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1175/08**, a fin de **"... reducir la superficie total concesionada a 2,202.9688 m²"**, formulada por el **C. Victor Hugo González Castañeda**, en su carácter de apoderado legal de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, se pudo constatar lo siguiente:

- 1.-** El **14 de octubre de 2008**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, el Título de Concesión **No. DGZF-1175/08**, con una vigencia de **15 años**.
- 2.-** Por medio de la resolución número **2437/18** de fecha **03 de septiembre de 2018** ésta Dirección General, determinó autorizar a **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, modificar las bases y condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-1175/08**, a efecto de disminuir la superficie a **12,936.044 m²** y cambiar el uso de suelo a **general**
- 3.-** Que mediante resolución administrativa número **1340/2024**, de fecha **03 de junio de 2024**, esta Dirección General, determinó autorizar a la Prórroga a la Vigencia del Título de Concesión **No. DGZF-1175/08**, por un plazo de 15 años, contados a partir del día **13 de febrero de 2024**, por lo que actualmente se encuentra vigente.
- 4.-** La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por el **C. Victor Hugo González Castañeda**, en su carácter de apoderado legal de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO**

Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 36781
C.A.: 16.27S.714.1.10-142/2000
Bitácora: 09/KV-0040/04/24

DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO titular de la concesión **No. DGZF-1175/08.**

- 5.- La superficie concesionada, actualmente no se encuentra sujeta a resolución administrativa o judicial.
- 6.- Que el **C. Victor Hugo González Castañeda**, en su carácter de apoderado legal de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, presentó recibos de pago de los 5 años anteriores a la prestación de su solicitud emitidos por la Tesorería Municipal de Santa María Huatulco por lo que esta Dirección General atendiendo a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe, que rigen la actuación administrativa de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presume que el concesionario se encuentra al corriente del pago de los derechos por concepto de uso y aprovechamiento de la superficie que le fue concesionada, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos.
- 7.- En el expediente en estudio obra original de la declaración de pago de derechos, por el monto de \$3,358 M.N., por concepto de recepción y estudio de solicitud de modificación a las bases y condiciones de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

Asimismo, del análisis a la solicitud de modificación a las bases y condiciones presentada por el **C. Victor Hugo González Castañeda**, en su carácter de apoderado legal de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, se advierte lo siguiente:

- No ha variado el uso, aprovechamiento o explotación que le fue otorgado.
- Ha cumplido con las disposiciones de la Ley, el Reglamento, así como con todas y cada una de las condiciones del Título de Concesión que nos ocupa.
- Se abstuvo de realizar obras no autorizadas.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 36781
C.A.: 16.275.714.1.10-142/2000
Bitácora: 09/KV-0040/04/24

III.- En consecuencia de todo lo anteriormente referido, y a falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento por parte de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones; por lo que resulta procedente autorizar la modificación a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1175/08**, para el efecto de autorizar **la reducción de la superficie concesionada**.

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad, realizó el **C. Victor Hugo González Castañeda**, en su carácter de apoderado legal de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, en su solicitud, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza la **MODIFICACIÓN** a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-1175/08**, por lo que respecta a la condición primera, para quedar como se describe a continuación:

PRIMERA.- La presente concesión tiene por objeto otorgar a "**LA CONCESIONARIA**" el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **2,202.94 m²** de zona federal del estero, ubicada en **la Playa "La Entrega", Bahía de Santa Cruz, Zona Turística, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca**, exclusivamente para uso **general**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos se clasificó como uso **general**, con las siguientes medidas:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 36781
C.A.: 16.27S.714.1.10-142/2000
Bitácora: 09/KV-0040/04/24

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal del Estero, superficie: 2,202.94 m²

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZFE30	807624.5111	1742583.7460
ZFE31	807600.1350	1742593.3020
ZFE32	807566.0758	1742543.0870
ZFE32'	807580.2965	1742510.4560
EM8	807605.3901	1742502.9360
EM7	807588.8117	1742540.9780
EM6	807607.7153	1742568.8490
EM5'	807628.8203	1742560.5750

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte del Título de Concesión **No. DGZF-1175/08** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en el mismo, en lo que no se opongan a la presente; por lo que **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven del mismo.

TERCERO.- Se hace del conocimiento de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, que de conformidad con los artículos 149 y 150 de la Ley General de Bienes Nacionales, el uso, goce, aprovechamiento o explotación de un bien que pertenece a la Nación, como resulta ser la playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, sin contar con el permiso, autorización o concesión correspondiente, puede ser sancionado con multa y/o prisión.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente resolución a **NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN**



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 36781
C.A.: 16.27S.714.1.10-142/2000
Bitácora: 09/KV-0040/04/24

DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO, por medio de su apoderado legal, el **C. Víctor Hugo González Castañeda**, o a sus autorizados para oír y recibir notificaciones, los C.C. Marco Antonio Fuentes Torres, Elsy Victoria Campuzano Huertas, Luis Armando Rojas Méndez, José Luis Flores García, Alma Delia Ruiz Acevedo, María Fernanda Cerna Martínez, Valeria Ruiz Serrano, Karen Alejandra Macías Cortes, Luis Ernesto Luna Mata y Alejandro Vázquez Rosas, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Tecoyotitla 100, Colonia Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P: 01030, Ciudad de México;** teléfono **55 50 90 42 00** extensión **4371** correos electrónicos **permisos-ambientales@fonatur.gob.mx** y/o **mfcerna@fonatur.gob.mx**, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

El Director General

Víctor Adrián Vargas López
MAZF/MCT/

